



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE INICIO No. 547 MAGAP

#### DEL PROCESO LICBS-MAGAP-01-2012.

**APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE 2.040 QUINTALES DE FREJOL INIAP-481 Y 1.200 QUINTALES DE MAÍZ SUAVE INIAP-122 PREVIA MULTIPLICACIÓN DE SEMILLA REGISTRADA Y BÁSICA"**

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. DSF / Reje / Atm  
Pág. 1 de 4

- señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes al procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica;
5. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  6. Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los procedimientos de contratación, mediante licitación, y que en su numeral segundo, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;
  7. Que, el Art. 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre *"la convocatoria deberá publicarse en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y contendrá la información que determine el INCOP."*;
  8. Que, mediante memorando No. MAGAP-SAG-2012-1774-M de 16 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Gustavo Guzmán Figueroa, Director de Agro-Biodiversidad y Cambio Climático, dirigido a la Lcda. María Belén Troya Rocha, Subsecretaria de Agricultura, solicita la autorización para el inicio del proceso de adquisición de semillas de frejol, maíz suave e implementar capacitación sobre producción y certificación de semillas registradas; y, con sumilla inserta en el mismo se autoriza dicha contratación;
  9. Que, la partida presupuestaria que se adjunta al presente proceso es la No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730814-0000-001-0000-0000 de acuerdo con las certificaciones Nos. 1217 y 1218 denominadas "Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza", emitidas por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mediante Memorandos Nos. MAGAP-CGAF-2012-11828-M y MAGAP-CGAF-2012-11816-M respectivamente de 18 de octubre de 2012;
  10. Que, mediante memorando No. MAGAP-SAG-2012-2995-M de 22 de octubre de 2012, la Lcda. María Belén Troya Rocha, Subsecretaria de Agricultura, como responsable de la ejecución de los componentes de frejol y maíz Suave del Plan Nacional de Semillas 2012, solicita a la Dra. Dora Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica el inicio para los procesos de maíz suave y frejol, para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC; los estudios previos completos, definitivos y actualizados, las Especificaciones Técnicas, formularios, elaborados por el responsable del área requirente;
  11. Que, con sumilla inserta en memorando No. MAGAP-SAG-2012-2995M de 22 de octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, AUTORIZA dicha contratación;
  12. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2012-1915-M de 23 de octubre de 2012, suscrito por el Econ. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General de Planificación,

dirigido al Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita se emita un alcance a la Resolución Modificatoria No. 0018 al Plan Anual de Contratación del Proyecto de Inversión “Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola” para incluir otros tipos de compras relacionados con semilla de maíz y frejol;

13. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 01120.00.2;

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 49 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que se encuentra facultado para el efecto,

### RESUELVE:

- Art. 1. Autorizar el inicio del Proceso de licitación No. LICBS-MAGAP-01-2012 para la **“ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE 2.040 QUINTALES DE FREJOL INIAP-481 Y 1.200 QUINTALES DE MAÍZ SUAVE INIAP-122 PREVIA MULTIPLICACIÓN DE SEMILLA REGISTRADA Y BÁSICA”** y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2. Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas proporcionados por el Director de Agro-Biodiversidad y Cambio Climático de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 3. Conformar la Comisión Técnica del presente proceso de licitación, la misma que estará integrada por:
- a) Lcda. María Belén Troya Rocha, Subsecretaria de Agricultura, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica.
  - b) Ing. Diego Gustavo Guzmán Figueroa, Director de Agro-Biodiversidad y Cambio Climático, titular del área requirente.
  - c) Ing. Liliana Samaniego, Técnica de Semillas en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera y la Dra. Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica; o el delegado de ésta última de existir oficialmente tal delegación.

- Art. 4. Designar como Secretario de la Comisión Técnica, al señor Dr. Ángel Torres Machuca, profesional del Derecho y funcionario de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 5. La Comisión Técnica para el desarrollo de sus actividades se halla facultada a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas técnicas presentadas.

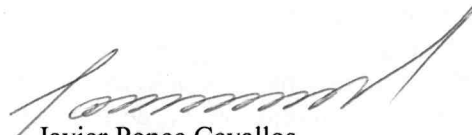
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. DSF / Reje / Atm  
Pág. 3 de 4

Art. 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria para los proveedores que deseen participar en este proceso, con el cronograma establecido, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Art. 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 NOV 2012



Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

